Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS9101154H4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	6317-04358-9
Código de Seguridad:	7PSUDSF
Folio:	1655965
Monto de la fianza:	$521,156.52
Monto de este movimiento:	$521,156.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Febrero de 2026

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: $521,156.52 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 M.N.), QUE INCLUYE I.V.A.

A FAVOR: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) CON DOMICILIO EN: BAHIA DE NAVACHISTE 609 PTE., BALCONES DEL NUEVO. CULIACÁN, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, MEXICO, C.P. 80170.

PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V. RFC CJE070329CF6 CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO 7 No. 1753 OTE. COL. EL REALITO, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA, C.P. 81260, LA CORRECTA INVERSIÓN EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO EQUIVALENTE AL 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-R-FAM-ADE-EPR-008-2026, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: "No. OBRA: 250673 SUBESTACION DE 150 KVA DE PEDESTAL CON MEDIA Y BAJA TENSION EN PRIMARIA PROFR JOSE RENTERIA, UBICADA EN EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA"; CON UN IMPORTE DE: $1,489,018.64 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A.

ÉSTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:
A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

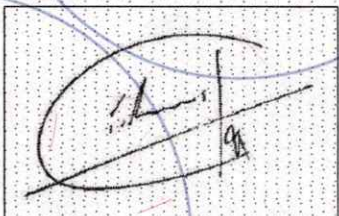

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

I134 UO9Z V26

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0121-2015".

Folio I 108804

E/R IX-II-MMXXVI V.1

Firma Digital: Y12ABhjSSV7Zy5SQy2l6p0INX5xNegGeLXaWg+QHQS7d2vsz95emkRF+r47oPPUR9ib5QDSK+MIFfZJ9k621c+v7B2ugVIKO2QggUoaZJo2GsWAYPbv+IVIKpYafeFmz52HaaeN+jNZ9UUS/3xdar9RnLeI+odc9q+b8rO2aJzuEiugB22iXekTYPI6aC
x85ER9kEfVaA4YaNqpCla7akXXyr2OBXPPiGKlnZW6yLjkXsjS1zM4oOw9X89PfJpOfzkF54SiCNNFtiD9eBDCDW0o2d0xAAkr/pFn863N5LI31A75l9l+e64XhlJOX+QxWwa7ZExc9S9yMkUP6JqA==
Serie Certificado: 00000100000900018904 - Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS9101156H4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	6317-04358-9
Código de Seguridad:	7PSUDSF
Folio:	1655965
Monto de la fianza:	$521,156.52
Monto de este movimiento:	$521,156.52

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Febrero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE).
C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O INVERTIDO EN FINES DISTINTOS DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO.
D) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLICACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIÉN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD Y HAYA PAGADO, EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
F) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; RENUNCIANDO LA ASEGURADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
G) PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARATIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.
H) QUE LA ASEGURADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 166, 179, 279, 282, 283, 289, 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Folio I 108803

E/R IX-II-MMXXVI V.1

Firma Digital: YT2ABh/sSV/ZybSQy2l6p0lNX5xNeqGeLXaWg+QHOS7d2vs2955mkRF+r47oPPURi9i5ODSK+MFr2J9k621c+v7B2ugVIKOZQ7gqU6aZJo2GeWAYFbv+IVfKqYaeFmz52HaaeN+lN29US/3xdaj9mLeI+o8c9q+b8rQZaJzuEugB22iXekTYPi6aCx85ERSkeTVaA4YaN6pCla7akXXyr2OBXPPfGKdnZWeyLJkXsiS1zM4oOw9X89PfJpQfzKF54SicNNFiidD9eBDCDW0oZdDxAAkrpFn863N5LI31A7s9l+e64XhtJOX+QxWwo7ZExcSS9yMxUP6JqA==
Serie Certificado: 00000100000900018904. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. hace constar que el día 9 de Febrero del 2026 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	6317-04358-9
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$521,156.52
Monto actual de la fianza:	$521,156.52
Ramo / Tipo:	Administrativas / Anticipo
Folio Consulta:	13BA-134UO9ZV-ACAJ
Fecha de expedición:	03/02/2026

Firma Digital de la constancia de consulta:
SXbvj+3Q94E1Ot5icHW53UqInzkmvLZJNZXDFFNXO868rgipG2hZschfg+Y8xomuqp44Pbdnnn39
Z0H8fD8W85a7p2xYBG9Q/kACabBlcWDIu8QbW6jjrgGW2mh1O8nyxwc/VRo4myooGUNs1qMXYx4u
BxIlDQgebhHvzVbzopQ=
Serie certificado:00000100009900000697
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS9701...HM4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	6317-04359-2
Código de Seguridad:	P1Nx+1K
Folio:	1655967
Monto de la fianza:	$148,901.86
Monto de este movimiento:	$148,901.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Febrero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE: $148,901.86 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 86/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A.-

FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) CON DOMICILIO EN: BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.

PARA: GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V. RFC CJE-070329-CF6 CON DOMICILIO EN BOULEVARD ROSENDO G. CASTRO 7 No.1753 OTE. COL. EL REALITO, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA. C.P. 81260 EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-R-FAM-ADE-EPR-008-2026, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE), RELATIVO A: "No. OBRA: 250673 SUBESTACION DE 150 KVA DE PEDESTAL CON MEDIA Y BAJA TENSION EN PRIMARIA PROFR JOSE RENTERIA, UBICADA EN EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA"; CON UN IMPORTE DE: $1,489,018.64 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.) QUE INCLUYE I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS EXPRESAMENTE ACEPTA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

I139 YZX1 326

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0120-2015".

Folio I 108807

E/R IX-II-MMXXVI V.1

Firma Digital: f8z4p4v7ew8wPONMyKtrOyZKmlRnWOhH0lLo0m/mNR9JOYcha+PuS7/CcNbSCbn7Xzvl46vu2ysISbWGhYhH7HRCzg32fXyOUXMFrCPjYkxOCPUJmuNFKSb89pN2NbhP6q49kyJadY2kiP3OnlM5zq/(3W9jGOmLMfhyYfm//0Z6Gm3mBE2bOB9t+/e946M3GrYEqfUH+RgnK7+wpLHFO9j6D3TrW96DHqd+MvOTGYSOEUCaCaM6BZU00kpLpJN15LF8CgWNdyYj1jT8IeeRVAmZWfXsb8zTh+oKfafBgHUcvwwTprV4q4G95vZYdEP+2TopZP7X3BKMzSeKw==
Série Certificado: 00000100000900018904. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES SOFOM, S.A. DE C.V.
RFC: AIS9101154H4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	6317-04359-2
Código de Seguridad:	PINx+1K
Folio:	1655967
Monto de la fianza:	$148,901.86
Monto de este movimiento:	$148,901.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Febrero de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

EL CONTRATO.
B) QUE LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACION TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE).
C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE QUEDE FIRME.
D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORESPONDIENTE, ASI COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ SOLO CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO GARANTIZADO.
E) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
F) QUE LA FIANZA CONTINUARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS, EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO Y SE CANCELARA HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
G) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA.
H) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 166, 179, 279, 280, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Folio I 108806

E/R IX-II-MMXXVI V.1

Firma Digital
f824pdv7ew8wPONMyKitOy2KmIRnWOHOlfLc0n/mNR9VOYcHa+PuSTfCcNbSCbn7Xzn46vu2ysISbWGhYhH7HRCzgZtXyQUXMFrCPlYKxOCP0JmuNFKSbd9pN2NbP6q49kyJadY2kiP3OmMSZg/r3W9jGOmLMfnyYfmn/j0Z6Gm3/mBE2bO89
t+/e946M3CrYEqfUH+RgnK7++wpLHtFO9i6D3TrW96DHqd+Mv0TGYSOEUCaCeM6BZU00kpLpJN15LF8CqWNdvY1j1T8iseIVAmZWfXsb8zTh+oKkifBgHUcvww1prV4q4G95vZYdEP+2TopZP7X3BKM25eKw==
Serie Certificado: 00000100000990001890 4. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: ISI970131HK4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	6317-04359-2
Código de Seguridad:	P1Nx+1K
Folio:	1655967
Monto de la fianza:	$148,901.86
Monto de este movimiento:	$148,901.86

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 3 de Febrero de 2026

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora;

A Favor de INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aún cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Folio I 108805

E/R IX-II-MMXXVI V.1

Firma Digital: Serie Certificado: 00001000009900018904, Prestador de Servicios de Certificación: Cesoban SA de CV
t+/e946M3CrYEqfUH+Rgnk7+wpLHtFO9i6D3TrW96DHqd+Mv0TGYSOEUCaCeM6BZU00kpLpJN15LF8CgWNdvY1j1j18lseNAmZMfXsb8zTh+oKhtBgHUcvww1prV4g4G95vZYdEP+2TopZP7Y3BKM25eKw==
t8z4p4v7ew8wPONMyKtOy2KmIRnWOhH0ILo0rmNR9VOYCHa+Pu57ICcNbSCbn7Xzvi46vu2ysISbtWGhYtfH7HRCzg3ZtXyOUXMFrCPIYKxOCP0JnuNFkSfd9pN2N6tP6q49kyJadY2kP3OnlM5ZqI/3W9jGOmLMfhyYmn/0Z6Gm3/mBE2b089

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V. hace constar que el día 9 de Febrero del 2026 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	6317-04359-2
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	CONSTRUCCIONES JEAR, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$148,901.86
Monto actual de la fianza:	$148,901.86
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Folio Consulta:	13BA-139YZX13-ACAJ
Fecha de expedición:	03/02/2026

Firma Digital de la constancia de consulta:
ML4P326ccffw7xTKQ/QXuhNXy+McpTzFVK75yABHXmojGtL+XWGHr5JXUf8dCHUMYDmGYjsRbMFh
WZ+xQMYBISXXuAAdMlZZDLLjWO125/vg/TLOlCxAyN5c5fCup0vRaBXcSy7CB3L5RykNbPpdeA32
eOi4TMi+zQtKvcxwPRM=
Serie certificado:00000100009900000697
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante: RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.